



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0215-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de setiembre de 2020

- 1 -

**VISTOS:** El Oficio N° 181-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 31 de agosto de 2020; el Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA, de fecha 03 de setiembre de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, a partir del martes 1 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 017-2020-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2020, la Vicepresidencia Académica aprueba lo siguiente:

**“Artículo 1.- DISPONER** la virtualización total del desarrollo de todas las asignaturas o cursos de los programas profesionales de las Facultades de Ingeniería y de Administración de Empresas, en los ciclos académicos del 2020-I y 2020-II en el marco de los dispuestos por el Supremo Gobierno de la Prorroga del Estado de Emergencia Nacional y la Cuarentena Focalizada en la región de Apurímac y de manera específica en la provincia de Andahuaylas, por la creciente e imparable infestación del COVID19 muy letal, sustentados en los marcos legales consignados en el considerando de la presente norma, en estricta aplicación de la autonomía universitaria previstas en artículo 7 del Estatuto concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220.

**Artículo 2.- APROBAR** la Directiva N° 05-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, Normas Académicas y Administrativas para la virtualización de las asignaturas o cursos de los ciclos académicos 2020-I y 2020-II, enseñanza remota y aprendizaje en línea dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente disposición académica en treinta (30) páginas disponibles, que forman parte de la presente resolución”;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0215-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de setiembre de 2020

-2-

Que, mediante Oficio N° 181-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 31 de agosto de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "Resolución N° 017-2020-VP/ACAD-UNAJMA, que aprueba la Directiva N° 05-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA "Normas Académicas y Administrativas para la Virtualización de las Asignaturas o Cursos de los Ciclos Académicos 2020-I y 2020-II Enseñanza Remota y Aprendizaje en Línea"; para su refrendo, previa atención y revisión en Sesión de Comisión Organizadora";

Que, por Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA, de fecha 3 de setiembre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** refrendar la Resolución N° 017-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2020, emitida por la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR** la Resolución N° 017-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2020; emitida por la Vicepresidencia Académica, que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Manuel Isaías Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL